



LA SUSCRITA JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJTOA20-36 de 10 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que a partir del 1º de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales en los procesos que cursan en el Juzgado y que no fueron objeto de excepción en los Acuerdos 11517, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los procesos exceptuados continuarán el trámite respectivo.

Para la prestación del servicio público de administración de justicia, se seguirán las siguientes pautas:

1. Actuaciones judiciales

En las actuaciones judiciales se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1.1. Presentación de demandas

Las demandas junto con sus anexos deberán presentarse al correo electrónico demandaslaboralesiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las partes deberán cumplir con lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

1.2. Providencias y su notificación

Las providencias escritas se seguirán notificando exclusivamente a través de estados electrónicos que pueden consultarse en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-laboral-del-circuito-de-ibague> en el link “Estados Electrónicos”. Las providencias respectivas podrán visualizarse a través de hipervínculo, salvo aquellas que resuelvan sobre medidas cautelares en procesos ejecutivos, cuyo contenido podrán tener acceso las partes previa solicitud al correo electrónico con plena identificación del proceso y del solicitante.

Las notificaciones personales se realizarán al correo electrónico suministrado o al que aparezca inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Las partes, abogados y terceros estarán obligados a aportar direcciones de correo electrónico, como lo prevé artículo 6º Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020.

De igual forma, todas las actuaciones judiciales seguirán registrándose en el sistema de información Siglo XXI y podrán consultarse en la página web de la Rama Judicial por el link Consulta de Procesos.

1.3. Audiencias judiciales

Las audiencias se llevarán a cabo preferiblemente de manera virtual, a través la plataforma Microsoft Teams, para lo cual previamente se remitirán a los correos electrónicos de los sujetos procesales, el expediente digitalizado y el protocolo de acceso a la sesión, el cual deberán acatarlo de manera obligatoria.

Durante el mes de julio de 2020 se realizarán las audiencias programadas en los procesos exceptuados que no alcanzaron a surtir y que fueron fijadas durante la suspensión de términos. Igualmente, se reprogramarán las audiencias en los procesos cuyos términos se reanudan a partir del 1º de julio, en estricto orden en el que venían fijadas.

Las actas de las audiencias y el video de estas podrá consultarse en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-laboral-del-circuito-de-ibague>, en el link “Estados Electrónicos”.

2. Atención de público

La atención al público se prestará principalmente de manera virtual y telefónica. Por lo tanto, la recepción de memoriales, recursos, solicitudes y documentos con destino a los procesos que se tramitan en este Juzgado, estará canalizada a través del correo electrónico institucional habilitado: j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los memoriales que se remitan deberán expresar con total precisión los datos de identificación del expediente para el cual se dirige (número de radicado del proceso, demandante, demandado) y el asunto, es decir, trátese de subsanación de demanda, reforma a la demanda, contestación demanda o excepciones en los procesos ejecutivos, recursos, solicitud de nulidad, entre otras.

Todos los documentos que remitan las partes, apoderados y terceros deberán ser remitidos en formato PDF, preferiblemente en un solo documento.

De igual manera, la atención de público se prestará a través del número telefónico (038) 2619304.

La atención por estos dos canales se adelantará exclusivamente en el horario de trabajo fijado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en el artículo 2º del Acuerdo CSJTOA20-36 de 10 de junio de 2020 (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.). **Cualquier documento que se reciba por fuera del horario establecido se tendrá por recibido a la hora hábil siguiente de trabajo.**

La atención al público de manera presencial será excepcional y siempre que sea estrictamente necesaria. Para ello, el usuario deberá expresar las razones que imponen la atención no virtual y gestionar cita previa diligenciando el formato de solicitud que aparece en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-laboral-del-circuito-de-ibague>. Avisos a la comunidad. Las razones serán evaluadas y autorizada de manera escrita de la titular del Despacho. La permanencia en las instalaciones físicas del Juzgado por el usuario será hasta por veinte (20) minutos (art. 17 Acuerdo 11567/2020) y en el horario hábil fijado por el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de no asistir a la hora fijada, deberá reprogramarse la atención.

Para el ingreso a la sede del Juzgado, el usuario autorizado obligatoriamente debe portar tapabocas y guantes. Solo se autorizará el ingreso de una sola persona.

3. Consulta virtual del proceso

En el evento de requerirse el expediente digitalizado el interesado deberá solicitarlo al correo electrónico institucional j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con su nombre completo, identificación y tarjeta profesional, indicando la calidad en que interviene en el proceso. Si no es sujeto procesal deberá informar las razones por las que requiere el acceso y si es del caso, recibirá por el mismo medio un enlace para la consulta del expediente.

Es de advertir que debido a que la digitalización se está realizando por los empleados del Despacho, con las herramientas que a la fecha han sido dispuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial (1 scanner) las solicitudes se resolverán con la mayor prontitud atendiendo dichas circunstancias.

4. Pago de títulos judiciales

El trámite de entrega de títulos judiciales deberá adelantarse de manera virtual, remitiendo las solicitudes al correo institucional del Juzgado. El Despacho procederá a emitir las órdenes de pago a través de la plataforma web del Banco Agrario de Colombia para pago directo en la oficina respectiva.

5. Pago de prestaciones sociales

Para el trámite de pago por consignación de prestaciones sociales el usuario deberá allegar al correo electrónico j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la cédula de ciudadanía y formato diligenciado para pago. Dicho documento se encuentra para descarga en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-laboral-del-circuito-de-ibague>, en el link "Avisos a la comunidad".

6. Publicidad

El presente comunicado será enviado a los correos electrónicos de los abogados inscritos en el SIRNA en la jurisdicción del Distrito del Tolima y publicado en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-laboral-del-circuito-de-ibague>, en el link "Avisos a la comunidad".

Ibagué Tolima, 30 de junio de 2020.

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez Sexta Laboral del Circuito de Ibagué

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9a60231aec99d90fb8f795c9b2e3a52f39d83891ecadb640563f9595f2a489f

Documento generado en 30/06/2020 08:15:49 AM

*Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Palacio de Justicia Oficina 702
j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel.: 2619304
Ibagué Tolima*